



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : EVER DAVID RAMIREZ ALVAREZ
DEMANDADO : SARA LUCIA GUTIERREZ JIMENEZ
RADICADO : 2021-00057

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2021. Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO que por intermedio de apoderado presenta el señor EVER DAVID RAMIREZ ALVAREZ en contra de la señora SARA LUCIA GUTIERREZ JIMENEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese a la Defensora de Familia y a la Procuradora de Familia.

Se reconoce personería al abogado JORGE MANUEL PEÑA MARQUEZ para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

